



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde se encuentra pendiente en programar diligencia de secuestro, por cuanto no pudo llevarse a cabo la inicialmente programada ante el aumento de casos de Covid-19 y el reducido aforo de empleados permitido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Marzo 09 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Fija nueva fecha para diligencia de secuestro
Auto No.	146
Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Héctor Hernán Parra Correa
Radicado:	2019-00086-00

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el despacho dispondrá fijar nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro, conforme al auto que decretó medidas cautelares en el presente asunto,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para practicar diligencia de secuestro sobre inmueble bajo folio de matrícula No. 375-30457 ubicado en el Corregimiento de

Villa Rodas, denominado “Finca Agua bonita” de Obando, Valle, el día **09 DE ABRIL DE 2021 A LAS 09:00 A.M.**

SEGUNDO: CÍTESE al señor **HUMBERTO MARÍN ARIAS**, secuestre designado previamente, quien se puede ubicar en la carrera 6 # 11-73 of # 107 de Cartago, Valle, teléfono 3167435845 y hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia de ese Despacho; por su asistencia a la diligencia, se le señalan honorarios en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/C., (\$200.000.00)**. Infórmesele conforme a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P.

TERCERO: Esta diligencia se realizará cumpliendo de manera estricta con todos los protocolos de bioseguridad fijados por el Gobierno Nacional y acatando las recomendaciones efectuadas por el Consejo Superior de la Judicatura para la práctica de actuaciones por fuera de la sede del Juzgado con ocasión de la pandemia de Covid 19, en tal sentido la parte interesada en la realización de la diligencia deberá garantizar el transporte en acatamiento a esos lineamientos y observar durante el transcurso de la misma lo previsto en dichos protocolo

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 025
El anterior auto se notifica Hoy Marzo 10 de 2021

Juan E. Montañez Coy

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario